



# Asamblea General

Distr. limitada  
25 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 14 del programa

### Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

**Benin, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Palau, República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

### **Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>1</sup>, en el que se puso de relieve la importancia de la restauración de los ecosistemas para lograr el desarrollo sostenible,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1980/67, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y 1989/84, de 24 de mayo de 1989, relativa a las directrices para decenios internacionales en las esferas económica y social, y sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Recordando además* la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)<sup>2</sup>, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (2011-2020)<sup>3</sup>, el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028)<sup>4</sup>, el Decenio Internacional de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030)<sup>5</sup> y el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028)<sup>6</sup>,

<sup>1</sup> Resolución [66/288](#), anexo.

<sup>2</sup> Resolución [62/195](#), párr. 3.

<sup>3</sup> Resolución [65/161](#), párr. 19.

<sup>4</sup> Resolución [71/222](#), párr. 3.

<sup>5</sup> Resolución [72/73](#), párr. 292.

<sup>6</sup> Resolución [72/239](#), párr. 1.



*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda para 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Poniendo de relieve* la necesidad de realizar esfuerzos colectivos para promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones de forma innovadora, coordinada, ambientalmente racional, abierta y compartida,

*Subrayando* que varias metas relativas a la restauración de los ecosistemas que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen como plazo 2020, por lo que es necesario actuar con urgencia para alcanzarlas,

*Poniendo de relieve* que los bosques, los humedales, las zonas áridas y otros ecosistemas naturales son esenciales para el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la mejora del bienestar de los seres humanos,

*Destacando* la importancia del enfoque ecosistémico para la gestión integrada de las tierras, el agua y los recursos vivos, y la necesidad de intensificar los esfuerzos para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras, la erosión y la sequía, la pérdida de diversidad biológica y la escasez de agua, que se consideran importantes desafíos ambientales, económicos y sociales para el desarrollo sostenible a nivel mundial,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en las que se pide la conservación y restauración de los ecosistemas<sup>7</sup>,

*Reafirmando* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III),

<sup>7</sup> Véanse, por ejemplo, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/69/25)*, cap. IV, resoluciones 1/5, relativa a los productos químicos y los desechos, y 1/8, relativa a la adaptación basada en los ecosistemas; *ibid.*, *septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/71/25)*, cap. IV, resoluciones 2/8, relativa al consumo y la producción sostenibles, 2/13, relativa a la gestión sostenible del capital natural para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, 2/16, relativa a la incorporación de la diversidad biológica para el bienestar, y 2/24, relativa a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la promoción del desarrollo sostenible del pastoreo y los pastizales; e *ibid.*, *septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/73/25)*, cap. IV, resoluciones 3/4, relativa al medio ambiente y la salud, 3/6, relativa a la gestión de la contaminación del suelo para lograr el desarrollo sostenible, 3/7, relativa a la basura marina y los microplásticos, y 3/10, titulada “Combatir la contaminación del agua para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua”.

que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>8</sup>, y su visión común que imagina ciudades y asentamientos humanos que protegen, conservan, restauran y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental y transitan hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenibles,

*Destacando* la necesidad de que exista cooperación, coordinación y sinergia entre las entidades competentes de las Naciones Unidas en la labor relacionada con la restauración de los ecosistemas, con arreglo a su mandato,

*Recordando* la decisión XII/19 sobre la conservación y restauración de los ecosistemas, aprobada en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>9</sup>, en la que se observó con preocupación que, según la cuarta edición del informe *Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica*, no se había avanzado lo suficiente en el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>10</sup>, de la decisión XIII/5 adoptada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes<sup>11</sup>, por la que las partes aprobaron un plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas, la decisión 14/5 sobre la diversidad biológica y el cambio climático, adoptada por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y la decisión 14/30 sobre la cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, adoptada en la misma reunión, en que las partes acogieron con satisfacción la iniciativa del Gobierno de Egipto orientada a promover un enfoque coherente para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra y los ecosistemas, así como la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes<sup>12</sup>,

*Reconociendo* la importancia de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en China en 2020, a fin de formular un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que contribuirá a la conservación de la diversidad biológica en el planeta, haciendo así más fácil y menos necesaria la restauración de los ecosistemas,

*Recordando* que, en el preámbulo del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>13</sup>, las partes reconocieron la importancia de conservar y aumentar, según correspondiera, los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero mencionados en la Convención,

*Recordando también* que los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero incluyen los bosques, los océanos, los humedales y el suelo, y recordando además que desempeñan un papel fundamental en la adaptación al cambio climático y su mitigación y en la mejora de la resiliencia de los ecosistemas y las sociedades a sus efectos,

<sup>8</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>9</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/12/29.

<sup>10</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/2.

<sup>11</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/13/25.

<sup>12</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/13/24.

<sup>13</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

*Reconociendo* la importancia del secuestro del carbono y la contribución adicional que hace mediante la restauración de ecosistemas al logro del objetivo a largo plazo referente a la temperatura del Acuerdo de París,

*Reconociendo también* que el logro del objetivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>14</sup>, y de un mundo con efecto neutro en la degradación de la tierra contribuirá a la restauración de los ecosistemas y se verá facilitado por ella, y que esos esfuerzos guardan relación con las agendas relativas al cambio climático, el desarrollo económico sostenible y la erradicación de la pobreza,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, para apoyar la formulación de proyectos privados viables a gran escala sobre la rehabilitación de las tierras y la ordenación sostenible del suelo en todo el mundo mediante la puesta en marcha del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras<sup>15</sup>,

*Tomando nota* del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, aprobado en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas<sup>16</sup>, que incluye metas para la restauración de los humedales, incluidas metas relacionadas con la diversidad biológica y la adaptación al cambio climático y su mitigación,

*Observando* que la superficie forestal del mundo se redujo del 31,6 % al 30,6 % de la superficie continental del planeta entre 1990 y 2015, pero que esa reducción ha avanzado a un ritmo más lento en los últimos años,

*Observando también* que el Comité Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su 24º período de sesiones, invitó a los países a promover activamente enfoques más integrados de la restauración de tierras degradadas, apoyar la elaboración de mecanismos de financiación dedicados a la restauración de ecosistemas y favorecer una mayor participación del sector privado en iniciativas de restauración<sup>17</sup>,

*Recordando* el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030<sup>18</sup> y la necesidad de invertir el proceso de pérdida de la cubierta forestal en todo el mundo mediante la gestión forestal sostenible, incluidas actividades de protección, restauración, forestación y reforestación, y de intensificar los esfuerzos para prevenir la degradación de los bosques y contribuir a las iniciativas mundiales para hacer frente al cambio climático<sup>19</sup>,

*Reconociendo* que han surgido iniciativas y compromisos voluntarios de restauración a todos los niveles cuyo fin es estimular las aspiraciones y acciones encaminadas a restaurar los ecosistemas de todo el mundo.

<sup>14</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>15</sup> El establecimiento del Fondo fue acogido con beneplácito en el párrafo 6 de la Declaración de Ordos, aprobada en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrada en Ordos (China) del 6 al 16 de septiembre de 2017 (ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 27/COP.13, anexo). Puede consultarse más información sobre el Fondo en <https://www.unccd.int/actions/impact-investment-fund-land-degradation-neutrality>.

<sup>16</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

<sup>17</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento COFO/2018/REP, párr. 20 d).

<sup>18</sup> Véase la resolución 71/285.

<sup>19</sup> Objetivo forestal mundial 1 del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030.

*Tomando nota* de las iniciativas de restauración existentes, como la Agenda de Acción Panafricana sobre la Restauración de los Ecosistemas para Aumentar la Resiliencia, cuyo fin es invertir la pérdida de diversidad biológica y de infraestructuras ecológicas, luchar contra la degradación de las tierras y la desertificación, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, aumentar la resiliencia y mejorar el bienestar de las personas,

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que, hasta la fecha, casi 60 países han anunciado compromisos políticos para empezar a restaurar más de 170 millones de hectáreas de tierras degradadas como parte del Desafío de Bonn,

*Observando* que, a pesar del compromiso político, se necesita un impulso adicional para generar a todos los niveles el efecto transformador necesario para conservar y restaurar los ecosistemas y lograr el desarrollo sostenible,

*Observando también* que la restauración debe llevarse a cabo conciliando los objetivos sociales, económicos y ambientales y con la participación de los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales,

*Reconociendo* la función crucial que desempeñan las mujeres en la conservación y restauración de los ecosistemas, y destacando la necesidad de que las mujeres participen plenamente en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas para la conservación y restauración de los ecosistemas,

*Observando* en este contexto la importancia de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>20</sup>, aprobadas en 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Suelos, que hizo suyas el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 155º período de sesiones,

*Reconociendo* que proteger los ecosistemas y evitar las prácticas que perjudican a los animales, las plantas, los microorganismos y los entornos no biológicos contribuye a la coexistencia de la humanidad en armonía con la naturaleza,

*Reconociendo* también que la restauración de los ecosistemas complementa las actividades de conservación, y que debería darse prioridad a conservar la diversidad biológica y prevenir la degradación de los hábitats y ecosistemas naturales reduciendo las presiones y manteniendo la integridad ecológica y la prestación de servicios ecosistémicos,

*Preocupada* por el hecho de que la degradación de las tierras cause pérdidas de diversidad biológica y servicios ecosistémicos cuyo valor supera el 10 % del producto interno bruto mundial anual,

*Observando* que la degradación de las tierras es un fenómeno generalizado y sistémico que ocurre en todas las partes del mundo terrestre y que se necesitan medidas urgentes y oportunas para evitarla, reducirla e invertirla, y observando a este respecto la importante labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas<sup>21</sup>,

---

<sup>20</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

<sup>21</sup> Véase, por ejemplo, Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *The Assessment Report on Land Degradation and Restoration: Summary for Policymakers*, R. Scholes et al., eds., Bonn (Alemania), 2018, en que la Plataforma reafirmó la dimensión mundial de la degradación de las tierras y confirmó nuevamente el sentido económico de adoptar medidas urgentes y concertadas e invertir para evitar la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas.

*Observando también* que se prevé que los arrecifes de coral se reduzcan entre un 70 % y un 90 % más si la temperatura aumenta 1,5 °C, y todavía más si aumenta 2 °C, y que entre 1970 y 2015 los humedales naturales estudiados, tanto continentales como marinos y costeros, disminuyeron aproximadamente un 35 %,

*Recordando* el compromiso de detener e invertir el deterioro de la salud y la reducción de la productividad de nuestros océanos y sus ecosistemas y de proteger y restaurar su resiliencia e integridad ecológica,

*Observando* que, en su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invitó a la Asamblea General, en su decisión 14/30, a designar el decenio 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,

1. *Decide* proclamar el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, en el marco de las estructuras existentes y con los recursos disponibles, a fin de apoyar y ampliar los esfuerzos para prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo y concienciar sobre la importancia del éxito de la restauración de los ecosistemas;

2. *Destaca* que la restauración y la conservación de los ecosistemas contribuyen a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>22</sup>, así como de otros grandes documentos finales de las Naciones Unidas y acuerdos ambientales multilaterales conexos, como el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>13</sup>, y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>10</sup> y el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que:

a) Fomenten la voluntad política, la movilización de recursos, la creación de capacidad, la investigación científica y la cooperación y el impulso para la restauración de los ecosistemas a nivel mundial, regional, nacional y local, según proceda;

b) Incorporen la restauración de los ecosistemas en las políticas y los planes para abordar las prioridades y desafíos en materia de desarrollo nacional que surgen actualmente debido a la degradación de los ecosistemas marinos y terrestres, la pérdida de diversidad biológica y la vulnerabilidad al cambio climático, creando así oportunidades para que los ecosistemas aumenten su capacidad de adaptación y oportunidades de mantener y mejorar los medios de vida para todos;

c) Formulen y apliquen políticas y planes para prevenir la degradación de los ecosistemas, en consonancia con las leyes y prioridades nacionales, según proceda;

d) Aprovechen y refuercen las iniciativas de restauración existentes a fin de ampliar las buenas prácticas;

e) Faciliten las sinergias y una visión integral sobre la forma de cumplir los compromisos internacionales y las prioridades nacionales mediante la restauración de los ecosistemas;

f) Promuevan el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la conservación y restauración de los ecosistemas;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que dirijan la implementación del Decenio, en colaboración con las secretarías de las convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales y entidades del

<sup>22</sup> Resolución 70/1.

---

sistema de las Naciones Unidas competentes, incluso seleccionando y preparando posibles actividades y programas, en el marco de sus mandatos y con los recursos existentes, y mediante contribuciones voluntarias, según proceda;

5. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, a que apoyen activamente la implementación del Decenio, incluso mediante contribuciones voluntarias, según proceda;

6. *Destaca* la importancia de la plena participación de todos los interesados pertinentes, como las mujeres, la infancia conforme al desarrollo de sus capacidades, la juventud, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el contexto del Decenio a todos los niveles;

7. *Solicita* al Secretario General que la informe en su octogésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluida su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

---